CONDICIONES DEL PROCESO Y ANALISIS DEL RIESGO

No de proceso: PN DEQUI SA MC 041 2021

OBJETO: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.

Las condiciones de la invitación son las siguientes:

1. CONDICIONES DEL PROCESO

Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.**
Fundamentos jurídicos	Teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, resolución 03049 "Por el cual se adopta el Manual Único de Contratación por la Policía Nacional", resolución 0090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la modalidad de selección a usar es: **Selección abreviada de menor cuantía.**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única ,expedición y notificación de inicio de ejecución el cual se dará una vez se haya ejecutado el 100% del valor del contrato No 35-8-20056-20 el cual se encuentra en ejecución , por lo cual el supervisor del contrato en mención deberá enviar un oficio al ordenador del gasto informando sobre la terminación del presupuesto contratado, donde posteriormente se procederá a informar por parte del grupo de contratos, tanto al contratista como al supervisor sobre la fecha en que se puede dar inicio de ejecución lo cual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y 3 meses vigencia 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra para la vigencia 2020; y para el presupuesto de las vigencias futuras 2022 será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
Lugar de Ejecución del contrato	El suministro deberá ser prestado en el Departamento del Quindío y sus 12 municipios (Armenia, Calarcá, Circasia, Buenavista, Córdoba, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento, Filandia, Génova y los corregimientos de Barcelona y Pueblo Tapao, además de los Municipios de Sevilla, Caicedonia, Alcalá y Ulloa Valle.
Forma de ejecución del contrato	La ejecución del contrato se hará mediante la modalidad de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y de la unidad prestadora de salud Quindío. Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo**.**
Forma de pago	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Quindío de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma trasnacional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual**.** Documentos Requeridos Para el Pago: a) Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley

	b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e) Orden original del servicio expedida por la Unidad Prestadora de Salud con las respectivas firmas f) Informe del examen o servicio prestado al usuario g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud Quindío el cual debe ser presentado en medio físico y magnético (este será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato) h) la factura o el documento equivalente deberán estar publicados por parte del contratista (en la plataforma transaccional SECOP ll) y abalada por el supervisor del contrato **NOTA: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.** **AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de Sanidad Quindío, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Quindío entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **PLATAFORMA SECOP II :** el oferente o a quien se adjudique deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINSTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

	d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando se determine que el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **j. La NO presentación de los documentos habilitantes solicitados por los comités, dentro del término establecidos, el cual se establece dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación** k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. l. Cuando no se diligencie, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso. m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento de Policía Quindío. n. Cuando el oferente posea registros en el sistema nacional de medidas correctivas, correspondientes al no pago de las multas impuestas en el marco de la **Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia - *Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".* **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:** El Departamento de Policía Quindío declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el aplicativo SECOP II, Solo serán objeto de evaluación económica, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, las condiciones técnicas y las condiciones financieras. Se establece como requisito económico, la totalidad del ofrecimiento de los ítems, según PRECIO TECHO establecido. La escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. En caso de existir empate en el mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya Publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la primera de la oferta entre los empatados, según el orden de Publicación de las mismas. En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución

<table>
<tr><td></td><td>00090 “Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional”.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos solicitados.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</td><td>50</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TERCER MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</td><td>15</td></tr>
<tr><td>CURTO MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</td><td>7</td></tr>
<tr><td>QUINTO MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios de selección</td><td>Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el SECOP II, teniendo en cuenta el recurso humano que nombre el Ordenador del Gasto mediante Acto Administrativo.

<table>
<tr><th>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</th><th></th></tr>
<tr><td>Verificación Jurídica</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Verificación Financiera</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Verificación Técnica</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><th>CRITERIOS DE CALIFACIÓN</th><th></th></tr>
<tr><td>Evaluación Técnica</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>Evaluación Oferta Económica</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria Nacional</td><td>10%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Registro único de proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro Único de proponente del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal, Con conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>12141904</td><td>MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIAL DE GAS</td><td>ELEMENTOS Y GASES</td><td>NO METALES Y GASES ELEMNTALES Y PUROS</td><td></td></tr>
</table>
Nota: De acuerdo a lo regulado en la subsección 5 “registro único de proponentes – RUP” “articulo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.1 del decreto 1082 del 2015, se tendrá en cuenta la información reportadas por los oferentes en el RUP en el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios

Nota: tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública, estatal y privadas sin sucursal en el país y/o proponentes extranjeros no obligados a estar reportados en el RUP: deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007,por lo tanto las personas naturales o extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídica sin sucursal en el país y/o proponentes extranjeros no se encuentran obligados a estar registrados en el RUP “ el proponente debe acreditar que cumple con la clasificación exigida en los documentos del proceso.

Nota: la información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del decreto 0019 del 2012

Nota: en caso de `presentarse “consorcio, unión temporal y promesa de sociedad”, deberán tener incluidos en el RUP en forma conjunta los códigos solicitados de acuerdo a lo regulado en la subsección 5 “registro único de proponentes- RUP” artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del decreto 1085 del 2015, se tendrá en</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.</td></tr>
<tr><td>Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)</td><td>Lo anterior debido a los establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 articulo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y entendiendo en lo estipulado en la guía para la elaboración de estudio del sector emitido por la agencia nacional de contratación en la introducción parte B del 2 párrafo que a la letra dice <u>“el resultado del análisis debe plasmarse en el estudio y documentos previos del proceso de contratación”</u> resaltando y subrayando fuera del texto. Razón por la cual se anexa el resultado del análisis de orden financiero y organizacional del grupo financiero enfocado al proceso de contratación de la unidad. Por último se recomienda solicitar a los posibles oferentes en un formato de pliegos definitivos la información financiera debidamente clasificada de sus pasivos y activos de conformidad con su realización, para facilitar la etapa de evaluación.

<u>Indicadores de capacidad financiera:</u>

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser <u>mayor o igual a 1,2</u>

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser <u>menor o igual al 0,60</u>

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor Cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para la presente contratación este indicador debe ser <u>mayor o igual a 1.5</u>

B) Indicadores de capacidad organizacional<u>:</u>

<u>Rentabilidad del patrimonio:</u> (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser <u>mayor o igual al 0,05</u>

<u>Rentabilidad del activo:</u> (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser <u>mayor o igual al 0,03</u>

<table>
<tr><th>INDICE DE LIQUIDEZ</th><th>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th><th>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</th><th>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</th><th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th></tr>
<tr><td><u>>=1.2</u></td><td><u><=0,60</u></td><td><u>>=1.5</u></td><td><u>>=0,05</u></td><td><u>>=0,03</u></td></tr>
</table>

<u>NOTA: Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.</u></td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Contratista</td><td>1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro del plazo estipulado, la Garantía Única.</td></tr>
</table>

	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. **8.** En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **9.** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 26/12/2005, "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano." y la Resolución 4002 del 02/11/2007 "Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos". **10.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **11.** Cumplir con todas las condiciones técnicas y de servicios establecidos en el anexo tanto en las descripciones como en las condiciones del servicio. **13.** El contratista no debe encontrarse en el registro de infraestructura ambiental RUIA. **14.** El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes. **15.** El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta. **16.** Responsabilidad contratista o proveedor (solo para personas que estén obligadas a facturar electrónicamente: a. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN O software propio , previa habilitación de la DIAN b. Diligencias en la sección de factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico-Documento Zip(PDF-XLM). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según los establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. d. Datos estándar de la factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligencias la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde e. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único SIIFNACION.FACTURAELECTONICA@MINHACIENDA.GOV.CO, dispuesto por el ministerio de haciendo y crédito publica, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura #$16-01-01-D27;35-7-10025,PEPITOPEREZ@correo.policia.gov.co#$
Obligaciones de la Policía Nacional	1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

	2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la JEFATURA DEL ÁREA DE SANIDAD QUINDIO y A LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** 5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10 Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos. 11 **“**Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No.00090 del 15 de Enero de 2.018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014” referente a las obligaciones y funciones de los supervisores e interventores de los contratos y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO (solo para personas obligadas a facturar electrónicamente) a. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica el cual se anexa b. Verificar el procedimiento en el módulo de recepción de facturas - gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa c. Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informara que tiene facturas pendientes por gestionar. d. Ingresar a la aplicación de la factura electrónica del Olimpia IT debe acceder a la dirección https://minhacienda.olimpiait.com con el correo electrónico del supervisor, clave inicial Recepcion.125 una vez se ingresa se cambia. e. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa correspondiente validación del contenido de la misma. f. Deberán gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas debito (aumenta el valor) o notas crédito (disminución de valores) según corresponda. g. Una vez aprobada, OLIMPIA IT registra en el SIIF nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago. h. Nota importante 1: en inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo; señala “Asimismo , la factura electrónica como título de valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley” De acuerdo a lo anterior, el supervisor será el directo responsable de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas contables) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con la norma tributaria.

Indemnidad	El oferente al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de contratación, se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Caducidad administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal:	Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar como máximo Tres (03) contratos ejecutados con su respectiva certificación expedida por la Entidad Contratante, celebrados en vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, y la unidad prestadora de salud Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 40% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROPONENTES PLURALES DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y liquidación del contrato (día, mes y año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante. • Indicación del cumplimiento del contratista. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La unidad prestadora de salud Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones)

	Nota 4: En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, la unidad prestadora de salud Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio.
Forma de adjudicación	El Departamento de Policía Quindío adjudicara el contrato de manera TOTAL, teniendo en cuenta los aspectos técnicos**.** Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Documentos el proceso	Hacen parte integral del proceso el estudio previo, cotizaciones y demás documentos de este.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisora del contrato será la Terapeuta respiratoria Coordinadora de Rehabilitación de la unidad prestadora de salud Quindío, o a quien con posterioridad se designe, quien será el encargado de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato o convenio, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente debe estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y la Ley 1474 de 2011

RESERVA DURANTE EL PROCESO: La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío comunique a los primeros, que los informes de verificación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

POSTULADOS DE LA BUENA FE: La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

GARANTIAS DEL PROCESO: LAS ESTIPULADAS EN EL SECOP II.

MULTA	RIESGO JURÍDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ME DOY POR ENTERADO Y ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DEL PROCESO Y DEL ANÁLISIS DEL RIESGO ESTIPULADO, ASÍ MISMO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO	CONSECUENCIA	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIENES LE	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se	periodicidad

8	7	6	4	No	3	2	1
especifico	especifico	general	especifico	CLASE	especifico	general	especifico
interno	interno	externo	interno	FUENTE	interno	externo	interno
pre contractual y contractual	contractual	pre contractual y contractual	contractual	ETAPA	contractual	contractual	contractual
FINANCIEROS	TÉCNOLOGICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES	TIPO	OPERACIONALES	SOCIALES Y POLÍTICOS	ECONOMICO
Insolvencia del contratista	Obsolescencia en las tecnologías que permitan el correcto suministro	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del	No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro	DESCRIPCIÓN (QUÈ PUEDE PASAR Y, CÓMO	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato	Intervención estatal	Errores en las facturas por elementos no
Imposibilidad de cumplir con el objeto	baja calidad en el	Imposibilidad de cumplir con el	Terminación del contrato o	CONSECUENCIA	Prestar unos servicios que	Imposibilidad de cumplir	Presentación de
2	2	1	2	PROBALIDAD	3	1	4
2	2	5	3	IMPACTO	1	4	3
4	4	6	5	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	7
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	CATEGORÌA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y POLICIA	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE	CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	TRATAMIENTO	Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.
Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que	N/A	Verificar la entrega de la documentación dentro de la oportunidad legal	CONTROLES A SER IMPLEMENTAD	Verificar la ejecución presupuestal del contrato	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que	Revisar que los servicios prestados por el contratista
2	2	1	2	PROBALIDAD	2	1	4
2	2	5	3	IMPACTO	1	3	2
4	4	6	5	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	6
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
NO	NO	SI	SI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	SI	SI
COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ	NA	ASESOR JURÍDICO	persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y AUDITORIA DE CUENTAS
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	NA	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO
CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	fecha estimada en que se	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL
Acta de evaluación	Acta de evaluación	NA	Resolución de aprobación	como se realiza	informes de supervisión	Acta de evaluación	informes de
única	única	NA	única	periodicidad	mensuales	única	mensuales

9	especifico	interno	contractual	ECONOMICO	No auditar las cuentas dentro de los términos establecidos	Demoras en los pagos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	POLICIA NACIONAL	Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Realizar la auditoria dentro de los términos establecidos en la ley	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	AUDITORIA DE CUENTAS	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE AUDITORIA	mensuales
10	especifico	interno	contractual	OPERACIONALES	Que el contratista no entregue los elementos pactados dentro del contrato por causas	Imposibilidad de atender a los	3	3	6	RIESGO ALTO	POLICIA NACIONAL	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Exigir por intermedio del supervisor el cumplimiento de los servicios contratados	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Informes de supervisión	Mensuales
12	especifico	interno	contractual	ECONOMICO	No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados y la calidad de afiliado del usuario	Glosas y no pago por los servicios prestado	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Verificar que la facturación contenga la documentación necesaria y que se exige en el contrato para su pago	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	AUDITORIA DE CUENTAS	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE AUDITORIA	mensuales
13	Especifico	Externo	Contractual	OPERATIVO	Elementos de baja calidad por los materiales.	Realizar el cambio del producto	2	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Verificar que los elementos entregados sean de buena calidad	2	3	5	RIESGO ALTO	NO	SUPERVISOR	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	Mensuales
14	Especifico	Externo	Contractual	OPERATIVO	No pago de salarios, prestaciones indemnizaciones laborales	No tener personal idóneo para la ejecución del contrato.	2	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Verificar planilla de pagos parafiscales	2	3	5	RIESGO ALTO	NO	AUDITORIA DE CUENTAS Y SUPERVISOR	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	Mensuales

ME DOY POR ENTERADO DE TODAS LAS CONDICIONES DEL PROCESO SI____ NO_____

Empresa: _____

Nombre Representante legal: _____

Cedula: _____

Firma: _____